



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDO/Q

Ocongata, 08 de mayo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

#### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha cuatro de mayo del 2023, Y;

#### CONSIDERANDO. -

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; De conformidad con el Artículo 36° inciso a) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27283, son competencia compartidas de los gobiernos regionales la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y del nivel Superior no universitario, con criterio de interculturalidad.

Estando, con el inciso c) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 2786, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; promover, regular, incentivar y supervisar los servicios, referidos a la educación Inicial, Primaria, Secundaria y superior no Universitaria, en coordinación con el Gobierno Local dentro de las políticas del sector Educación del Gobierno Regional.

De conformidad con el Inciso 2 y 5 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de la innovación tecnología tiene funciones específicas compartidas para diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto Educativo de su jurisdicción, en coordinación con el GEREDU y UGEL de Quispicanchi en el presente caso, para contribuir con la Política Educativa y con enfoque Intersectorial. Tiene facultad para construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales de las Instituciones educativas de su jurisdicción.

Estando al Artículo 4° de la Ley N° 30328, establece los requisitos para la contratación del profesorado, la contratación temporal en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productivo en el marco de la presente Ley materia de análisis, se hace previa codificación de las plazas en el sistema NEXUS del Ministerio de Educación y registro de la mismas en el Aplicativo Informativo del MINEDU.

De conformidad del D.S. N° 001-2023-MINEDU, norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación. Están claramente establecidos la estructura de la contratación docente, las etapas de procedimiento de contrataciones, composición del Comité de contrataciones, responsabilidades entre otros aspectos.

En el presente caso, el objetivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es coordinar las acciones de implementación del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en los procesos de Enseñanza y Aprendizaje del Distrito de Ocongata de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco", por tanto, se trata de un Convenio Específico para ejecutar un Proyecto de Mejoramiento de Servicio de Educación Secundaria; en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



donde se considerará de los partes los compromisos y obligaciones que ejercen competencias y funciones gubernamentales.

En consideración de amplia análisis y debate se APROBÓ la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional de colaboración y cooperación entre UGEL Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Ocongate por ser de interés Institucional y Público.

Por estas consideraciones, en uso regular de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972; previa lectura y aprobación del Acta, por unanimidad;

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, La Firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- QUISPICANCHI (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE con el objetivo del Convenio es Coordinar las acciones de Implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en los procesos de Enseñanza y Aprendizaje del Distrito de Ocongate de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al área de Secretaría General, cumpla con publicar el presente Acuerdo conforme al Artículo 147 4de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI, CUSCO -

Moises Quispe Hualpa

DNI 41931685

SECRETARÍA GENERAL

"Juntos por el Desarrollo"  
GESTION 2023-2026

